

Consejo General
del Poder Judicial

El TSJR informa

Se suspenden con carácter general todos los juicios y actuaciones procesales que no sean urgentes e inaplazables

- También quedan suspendidas todas las citas previas en el Registro Civil y sólo podrán acceder como público a las vistas orales que se celebren un máximo de tres personas

Logroño, 13 de marzo de 2020.-

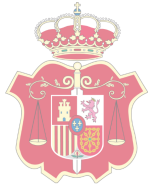
La Comisión de Seguimiento para el COVID-19 presidida por el máximo representante del Poder Judicial en La Rioja, el Presidente del TSJR, Javier Marca, y en la que están representados todos los agentes de la Administración de Justicia ha sido constituida esta mañana y ha acordado lo siguiente:

1.- Suspender los señalamientos de juicios y actuaciones procesales que no sean urgentes e inaplazables durante 15 días prorrogables.

2.- Suspender paulatinamente las citas previas en el Registro Civil para los próximos 15 días y atender exclusivamente el registro de nacimientos, fallecimientos y celebración de bodas. Se ofrecerá a los interesados aplazar las bodas ya previstas, pero en el caso de que decidan mantener la ceremonia sólo podrán asistir los contrayentes, dos testigos y tres invitados como máximo.

4.- En los Juzgados de Paz y en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos solo se realizarán actuaciones urgentes e inaplazables y la atención al público se realizará únicamente por teléfono. También se suspenden las salidas de comisiones judiciales (embargos, lanzamientos...) que no sean urgentes.

3.- Entre las actuaciones que se consideran urgentes e inaplazables destacan los causas con preso y las del servicio de guardia. Es decir, las diligencias con detenido, adopción de medidas cautelares personales urgentes como alejamiento o prohibición de comunicarse con la víctima, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc. Se considerarán asimismo actuaciones urgentes e inaplazables aquellas en las que haya presos o detenidos así como las órdenes de protección o cualquier medida cautelar personal en materia de violencia de género y menores. La Fiscalía, se adhiere a lo acordado por la Comisión en materia Penal y especialmente en las causas con menores. También se acometerán todas aquellas actuaciones urgentes e inaplazables



Consejo General
del Poder Judicial

en materia de vigilancia penitenciaria. No se consideran urgentes por la Comisión, los juicios por delitos leves ni los juicios rápidos sin detenido.

4.- En el orden Civil se consideran actuaciones urgentes e inaplazables los internamientos urgentes, así como aquellas medidas cautelares u otras actuaciones en las que se encuentran implicados menores, personas con discapacidad o que necesiten especial protección.

5.- Siempre que sea posible se trabajará desde casa. Se recomienda a todos los Jueces y Magistrados, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia que, en la medida de lo posible, adopten medidas de teletrabajo siempre que su presencia física en sede judicial no sea imprescindible. Asimismo se acuerda la implementación de turno rotatorio de Jueces y Magistrados a las sedes judiciales de conformidad con lo que establezca el Consejo General del Poder Judicial.

6.- La Comisión de Seguimiento para el COVID-19 del TSJR, propone a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja la rotación semanal de funcionarios de los órganos judiciales, con el fin de que un tercio de las plantillas no asista a sus lugares de trabajo en las sedes judiciales. Con esta medida se pretende garantizar las necesidades del servicio público en la Administración de Justicia evitando que el contagio masivo dejen vacíos de personal los órganos judiciales.

Se ruega a todos los ciudadanos que no acudan al Palacio de Justicia de Logroño ni a las sedes judiciales de Haro y Calahorra salvo por causa urgente. Y, aquellos que hayan sido citados, se recomienda que antes de acudir a los juzgados comprueben mediante llamada telefónica si la citación se mantiene o ha sido suspendida.